

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE HUELVA CELEBRADO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016

En Aljaraque a 14 de octubre de 2.016, se reúnen en el salón de sesiones de la sociedad GIAHSA, sita en Ctra. A-492, km. 4, siendo las doce horas y treinta minutos, los Sres. que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva

MUNICIPIO/ GRUPO	REPRESENTANTE	VOTOS
ALÁJAR	NO ASISTE	0
ALJARAQUE	SEBASTIÁN RIVERO RODRÍGUEZ (S)	21
ALMONASTER LA REAL	MANUEL DOMÍNGUEZ LIMÓN (D)	3
ALMONTE	LAURA PICHARDO ROMERO (D)	25
ALOSNO	JUAN CAPELA TORRESCUSA	6
ARACENA	NO ASISTE	0
AROCHE	JOSÉ ANTONIO MUÑIZ CARRASCO	5
AYAMONTE	MARIO PEÑA GONZÁLEZ (D)	21
BEAS	JUAN MANUEL PORRAS MÉNDEZ	6
BERROCAL	JUAN JESÚS BERMEJO DELGADO	3
BONARES	LAURA PICHARDO ROMERO (D)	8
CABEZAS RUBIAS	RAFAEL GONZÁLEZ GUZMÁN	3
CALA	JUAN MANUEL FALERO BERNAL	3
CALAÑAS	MARIO PEÑA GONZÁLEZ	6
CAMPOFRIO	MERCEDES LÓPEZ CARRIÓN	3
CAÑAVERAL DE LEÓN	MERCEDES GORDO MÁRQUEZ	3
CASTAÑO DEL ROBLEDO	SUSANA OLIVA VÁZQUEZ	3
CORTELAZOR	MANUEL DOMÍNGUEZ LIMÓN (D)	3
CUMBRES DE ENMEDIO	JUAN CARLOS BARRAGÁN PÉREZ	3
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	MARÍA ÁNGELES CARBAJO DOMÍNGUEZ	3
CUMBRES MAYORES	RAMÓN CASTAÑO GONZÁLEZ	3
CHUCENA	ENCARNACIÓN CASTELLANO SOLÍS	4
EL ALMENDRO	MARÍA ALONSO MORA NÚÑEZ	3
EL CAMPILLO	SUSANA RIVAS PINEDA	4
EL CERRO DE ANDÉVALO	PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO	4
EL GRANADO	MARÍA DOLORES HERRERA MEDINA	3
ENCINASOLA	NO ASISTE	0

ESCACENA DEL CAMPO	LAURA PICHARDO ROMERO (D)	4
FUENTEHERIDOS	JOSÉ ANTONIO CORTÉS RICO	3
GALAROZA	LEANDRO NAVARRO PEÑA	3
HIGUERA DE LA SIERRA	MANUEL DOMÍNGUEZ LIMÓN (D)	3
HINOJALES	ELENA ACOSTA ROMERO	3
ISLA CRISTINA	ANTONIA GRAO FANECA	23
JABUGO	NO ASISTE	0
LA GRANADA DE RIOTINTO	JOSÉ JUSTO MARTÍN PIZARRO	3
LA NAVA	LEONARDO SORIANO GONZÁLEZ	3
LINARES DE LA SIERRA	JUAN MIGUEL RAMOS MARTÍN	3
LOS MARINES	ISRAEL ARIAS ARANDA	3
LUCENA DEL PUERTO	NO ASISTE	0
MANZANILLA	CRISTOBAL CARRILLO RETAMAL	4
MINAS DE RIOTINTO	JUAN JOSÉ RAMOS ORTEGA	6
NERVA	JOSÉ ANTONIO AYALA OPORTO (S)	7
NIEBLA	LAURA PICHARDO ROMERO	6
PATERNA DEL CAMPO	DOLORES ORIZA CARO	5
PAYMOGO	M.ª DOLORES FERNÁNDEZ AGOSTIÑO	3
PUEBLA DE GUZMÁN	LAURA PICHARDO ROMERO (D)	5
PUERTO MORAL	MARIO GUZMÁN DOMÍNGUEZ	3
PUNTA UMBRÍA	AURORA CORONADA AGUEDO BORRERO	16
ROCIANA DEL CONDADO	LAURA PICHARDO ROMERO (D)	9
ROSAL DE LA FRONTERA	MIGUEL MANUEL ROMERO MARTÍN (D)	3
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	MANUEL DOMÍNGUEZ LIMÓN	5
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	JOSEFA MAGRO GONZÁLEZ	3
SANTA ANA LA REAL	NO ASISTE	0
SANTA BÁRBARA DE CASAS	GONZALA GÓMEZ SANTOS	3
SANTA OLALLA DEL CALA	ANTONIO PLAZA BARRERO	4
SANLUCAR DE GUADIANA	JUAN MARÍA FDEZ DE LA CUEVA (D)	3
TRIGUEROS	NO ASISTE	0
VALDELARCO	NO ASISTE	0
VILLABLANCA	JOSÉ MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ	4
VILLALBA DEL ALCOR	SEBASTIÁN FERNÁNDEZ PÉREZ	5
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	JUAN MANUEL FDEZ DE LA CUEVA (D)	3
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	DOLORES RUIZ BELTRÁN	4
VILLARRASA	IDELFONSO MARTÍN BARRANCA	4
ZALAMEA LA REAL	MARCOS GARCÍA NÚÑEZ	5

ZUFRE	FÉLIX RODRIGUEZ SILVA	3
PSOE	DELEGA EN EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	11
PP	JUAN MANUEL FERNANDEZ DE LAS CUEVAS	6
IU-CA	JUAN PALMA DOMÍNGUEZ	2
IcxH	NO ASISTE	0
PA	NO ASISTE	0
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	LAURA MARTÍN	SIN VOTO
TOTAL VOTOS ASISTENTES		332

Asiste como invitado, el Director Ejecutivo de GIAHSA Don Manuel Domínguez Limón y el Gerente de GIAHSA D. Juan Ignacio Tomico Santos.

Actúa como Secretario encomendado circunstancialmente por la Diputación de Huelva el funcionario de carrera **DON FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ MORA**

Abierto el acto se pasa a entender los puntos comprendido en el orden del día y que son los siguientes:

1º.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Exponiéndose por la Sra. Presidenta la perentoriedad de poder suscribir la operación de refinanciación de modo inmediato, dado que la oferta de los fondos está sometida a plazo, por mayoría de 302 votos a favor y 26 abstenciones correspondientes a los representantes de los municipios de Aljaraque y Paterna, se aprueba la urgencia de la sesión.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por mayoría de 326 votos a favor y 6 abstenciones correspondientes a los representantes de los municipios de Cañaveral y Cumbres de San Bartolomé, se aprueba por el Pleno sin reparos se aprueba el acta de la sesión anterior, de fecha 17 de junio de 2016

3º- DAR CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por parte de la Sra. Presidenta se dan cuenta de las resoluciones emitidas por la Presidencia obrantes en el expediente puesto a disposición de los miembros del Pleno.

No se producen intervenciones.

4º- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015.

Por parte de la Presidencia se da la palabra al técnico de la MAS D. Miguel García quién da lectura al Decreto de Liquidación aprobado por la Presidencia, dando cuenta de los resultados de dicho Decreto y anexos, obrantes en el expediente.

No hay intervenciones.

El Pleno **QUEDA ENTERADO** de la liquidación del ejercicio presupuestario 2015.

5º- AUTORIZACIÓN A GIAHSA PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE CESIÓN Y NOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON LAS ENTIDADES TCA EVENT INVESTMENTS, S.À.R.L., TCA OPPORTUNITY INVESTMENTS, S.À.R.L. Y TALOS CAPITAL LIMITED POR IMPORTE DE OCHENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (85.000.000,00 €); DEL CONTRATO MARCO DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE LOS CONTRATOS DE COBERTURA DE TIPO DE INTERÉS DERIVADOS DE LA CESIÓN Y NOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, Y DEL CONTRATO DE NOVACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DERIVADAS DE LA CESIÓN Y NOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y EL RESTO DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN. RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS. APROBACIÓN DE LA NOVACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DIRECTA CON GIAHSA, SUSCRITO EN 12 DE JULIO DE 2013, Y DEL ACUERDO DIRECTO ENTRE LA MANCOMUNIDAD, GIAHSA Y LAS ENTIDADES FINANCIADORAS, SUSCRITO EN 12 DE JULIO DE 2013. APROBACIÓN DE LA NOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE HUELVA, SUSCRITO EN 8 DE MAYO DE 2014.

Toma la palabra la Presidenta de la Mancomunidad, quién expone que después de mucho trabajo y esfuerzo se ha alcanzado tanto un acuerdo con los fondos como un acuerdo con un "pull" de bancos que van a refinanciar la deuda hipotecaria de la entidad.

Desea felicitar a todas las personas que han trabajado en esta refinanciación, y dar las gracias por su esfuerzo, porque supondrá que GIAHSA sea una sociedad aún más solvente, y que se puedan acometer muchas iniciativas.

Se añade que con carácter general pasamos a 114 millones de euros (dado que hay que abonar 15 millones a los fondos), pero que pasamos de un interés de un 11,85% a un interés de un 3,5% aproximadamente, pudiendo suponer la operación un ahorro de casi 29 millones de euros.

En relación a las entidades financieras que participan son las siguientes:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., BANCO DE SABADELL S.A., CAJA RURAL DEL SUR S. COOP. DE CRÉDITO, BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., BANKINTER, S.A., BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

Por el representante de Linares de la Sierra se manifiesta que los Fondos han ganado veinte millones de euros con la operación, y entendiendo que la refinanciación es un acierto, hubiera querido tener más tiempo para estudiar los documentos, pues no ha podido analizarlos.

Por la Presidenta se responde que entiende su intervención, pero que sepa que ha sido un expediente muy complicado, con cambio casi hasta última hora y por ello no ha sido posible tener la documentación antes.

Añade que ella convocó a los grupos políticos para explicarle como era el expediente y evitar entre todos que la operación pudiera no salir.

Por el representante de Aroche se toma la palabra para dar la enhorabuena al equipo de la empresa que ha realizado la operación, y que supondrá una importante inyección para la compañía, que será mucho más fuerte.

Por la representante de Cañaverol de León se expone que entiende que la operación es buena, si bien debían haber tenido la documentación con anterioridad, anunciando su abstención.

El representante de Hinojales toma la palabra para anunciar que se abstendrá por dicho motivo.

Toma nuevamente la palabra la representante de Cañaverol de León para preguntar si estuvo convocado el representante de independientes.

Se responde por el Sr. Director Ejecutivo de GIAHSA que si estaba convocado, como todos los demás.

Por el representante de Zalamea se manifiesta que se va a abstener, ya que lo ideal hubiera que ya supiéramos a que se va a destinar la reducción, si iba a repercutir en los trabajadores, en los ciudadanos, o que actuación se iba hacer.

Añade que debe entenderse dicha abstención no porque no esté de acuerdo con la operación, sino porque entiende que falta una propuesta de lo que se va a hacer con la reducción.

Por la Sra. Presidenta se responde que las negociaciones han sido muy duras y que hasta el último momento no se cerró la operación y que por tanto es muy complicado presentar un plan de empleo del ahorro hasta conocer la incidencia real de la reducción, y en su momento deberá presentarse una propuesta de actuación.

El Pleno de la Mancomunidad, por mayoría de 310 votos y 22 abstenciones correspondientes a los representantes de los municipios de Cañaverol de León, Cumbres de San Bartolomé, Hinojales, Paterna, Zalamea y Zufre adopta el siguiente **ACUERDO:**

Visto que, ante la necesidad de obtener la financiación necesaria para atender la capitalización del canon que GIAHSA habría de abonar a cada uno de los municipios mancomunados que le han otorgado una concesión demanial sobre las infraestructuras de titularidad municipal afectas a la prestación del servicio de abastecimiento de aguas, en fecha 12 de julio de 2013, TCA EVENT INVESTMENTS S.À.R.L., TCA OPPORTUNITY INVESTMENTS S.À.R.L. y TALOS CAPITAL LIMITED (como prestamistas, en **s.** adelante, las

"Prestamistas Originales"), esta Mancomunidad (como garante) y GIAHSA (como prestataria), suscribieron un contrato de préstamo por importe de ochenta y cinco millones de euros (85.000.000,00 €) que fue elevado a público en esa misma fecha mediante escritura otorgada ante el Notario de Huelva Don Emilio González Espinal, con el número 640 de su protocolo (en adelante, el "**Préstamo**" y el "**Contrato de Préstamo**").

- I. Visto que el mismo 12 de julio de 2013, con la intervención del mismo Notario, y con carácter simultáneo y condicionado con el Contrato de Préstamo, se suscribieron los siguientes negocios jurídicos:
 - (a.i) un contrato de prenda sobre acciones entre esta Mancomunidad y las Prestamistas Originales, mediante el que la Mancomunidad pignoró la acción representativa de todo el capital social de GIAHSA, en garantía del Contrato de Préstamo, y formalizado mediante póliza con número de asiento 743 (la "**Prenda del Tramo A sobre la Acción**"); y
 - (a.ii) un acuerdo directo entre las Prestamistas Originales, GIAHSA y la Mancomunidad, mediante el que la MAS asumió determinados compromisos frente a las Prestamistas Originales, elevado a público mediante escritura con número 641 de protocolo (el "**Acuerdo Directo**").
- II. Visto que también el 12 de julio de 2013, al estimar necesario unificar y articular ordenadamente en un único documento los derechos, obligaciones, funciones y compromisos tanto de GIAHSA como de esta Mancomunidad, GIAHSA y esta Mancomunidad suscribieron un Convenio de Gestión Directa.
- III. Visto que con fecha 25 de octubre de 2013, ante el Notario de Huelva Don Carlos Toledo Romero, y en cumplimiento de lo previsto en el Contrato de Préstamo, las Prestamistas Originales, GIAHSA y esta Mancomunidad suscribieron los siguientes negocios jurídicos:
 - (a.i) un contrato de novación modificativa no extintiva del Contrato de Préstamo que fue elevado a público mediante escritura con el número 3.523 de protocolo;
 - (a.ii) una hipoteca sobre las concesiones demaniales otorgadas a favor de GIAHSA sobre una serie de bienes afectos a la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua (las "**Concesiones Demaniales**"), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago bajo el Contrato de Préstamo, y constituida mediante escritura pública con número 3.524 de protocolo (la "**Hipoteca**"); y
 - (a.iii) un contrato de constitución de sucesivas prendas sin desplazamiento de la posesión sobre los derechos de crédito derivados del Convenio

de Encomienda de Gestión Directa, de determinados contratos de seguro, de las Concesiones Demaniales y de las Cuentas del Préstamo Original, en garantía del Contrato de Préstamo, mediante póliza con número de asiento 3.357 (las "**Prendas del Tramo A sobre Derechos de Crédito**"; y, junto con la Hipoteca y la Prenda del Tramo A sobre la Acción, las "**Garantías del Tramo A**").

- IV. Visto que el 8 de mayo de 2014, GIAHSA, esta Mancomunidad y el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Huelva (en adelante, el "**Servicio de Recaudación**" o el "**SRGT**") suscribieron un convenio administrativo de colaboración que tiene por objeto regular los términos en virtud de los cuales GIAHSA y esta Mancomunidad han delegado en el Servicio de Recaudación la recaudación de la totalidad de las tasas y los precios públicos devengados por la prestación de los servicios mancomunados relacionados con el ciclo integral del agua y con la recogida de residuos sólidos urbanos (el "**Convenio con el Servicio de Recaudación**").
- V. Visto que, con posterioridad a la suscripción de los anteriores acuerdos, y ante la mejora de la situación del mercado financiero, varias entidades financieras manifestaron a GIAHSA su interés en refinanciar el Préstamo con mejoras en las condiciones financieras actuales, por lo que el Consejo de Administración de GIAHSA en sesión de 1 de octubre de 2015 acordó facultar expresamente al Presidente, al Secretario, al Director Ejecutivo y al Gerente de GIAHSA para realizar cuantos actos fueran precisos para obtener la mejor propuesta u oferta para la refinanciación del Préstamo.
- VI. Considerando que, con base en las propuestas recibidas y las actuaciones realizadas en este sentido, se constató que el ahorro estimado para GIAHSA con la nueva operación de financiación podría ser de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (36.300.000 €), neto de gastos y comisiones financieras, en los próximos diez (10) años. A dicho importe habrá que descontar la comisión que se debe abonar a las Prestamistas Originales para ceder el Préstamo. Dicha comisión se ha fijado en QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000 €), resultando, pues, un ahorro neto de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (21.300.000 €).
- VII. Visto que, por este motivo, el Consejo de Administración de GIAHSA acordó, en sesión de 28 de diciembre de 2015, facultar al Director Ejecutivo, Director Gerente, Director Financiero, Responsable de Control Financiero de GIAHSA, así como al Secretario de la MAS para continuar avanzando en el proceso de refinanciación del Préstamo.
- VIII. Visto que, como resultado de los trabajos encomendados por el Consejo de Administración de GIAHSA, en 29 de febrero de 2016, GIAHSA otorgó a

BANCO SANTANDER S.A. un mandato para la coordinación de la operación de refinanciación del Préstamo (la "**Carta de Mandato**"), sobre la base de una hoja de términos suscrita con fecha 13 de noviembre de 2015 (en adelante, la "**Hoja de Términos**"). Se adjunta copia de la Hoja de Términos como **Anexo 1**.

IX. Considerando que los trabajos realizados en el proceso de refinanciación han desembocado en la preparación de los siguientes documentos contractuales integrantes de la operación de refinanciación, que se someten al acuerdo de este Pleno:

(a.i) Proyecto de contrato de cesión en virtud del cual las Prestamistas Originales transmitirán a BANCO SANTANDER S.A, [BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., BANCO DE SABADELL S.A., CAJA RURAL DEL SUR S. COOP. DE CRÉDITO, BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., BANKINTER, S.A., BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.] (en adelante, las "**Prestamistas**") el Préstamo y todos los derechos y las obligaciones derivados para las Prestamistas Originales del Contrato de Préstamo y del Acuerdo Directo, incluyendo especialmente y sin carácter limitativo los que se deriven de las Garantías del Tramo A (en adelante, el "**Contrato de Cesión**"). Se adjunta copia del Proyecto de Contrato de Cesión como **Anexo 2**.

(a.ii) Proyecto de Contrato de Préstamo (en adelante, el "**Contrato de Novación**") entre las Prestamistas, GIAHSA, como prestataria, y esta Mancomunidad, como garante. Se adjunta a la presente acta como **Anexo 3** copia del Proyecto de Contrato de Novación y como **Anexo 4** el texto refundido del Préstamo tras su novación en virtud del Contrato de Novación (el "**Texto Refundido**").

(a.iii) Proyecto de contratos marco de operaciones financieras entre [cada una de las Entidades de Cobertura¹] y GIAHSA [, o un contrato de novación del contrato marco vigente a esta fecha con las Entidades de Cobertura²] (los "**CMOFs**"), junto con las confirmaciones relativas al Contrato de Préstamo, al amparo de cada uno de los CMOFs, para la cobertura del tipo de interés sobre un importe equivalente, al menos, al setenta y cinco por ciento (75%) del Importe Total del Préstamo (según se define en el Contrato de Novación) y por toda la vida del Préstamo (las "**Confirmaciones**" y, junto con los CMOFs y cualesquiera otras confirmaciones que se contraten en el futuro al amparo de los

¹ Comprobar la posible vigencia de CMOF con algunas de las Prestamistas.

² Comprobar la posible vigencia de CMOF con algunas de las Prestamistas.

CMOFs, los "**Contratos de Cobertura de Tipo de Interés**"). Se adjuntan, como **Anexo 5**, los Proyectos de CMOFs y, como **Anexo 6**, los Proyectos de Contratos de Cobertura de Tipo de Interés. Respecto de contratos de cobertura, se adoptarán las medidas precisas, en el seno de la Sociedad, de las NIIF 9 (Instrumentos Financieros), para satisfacer los Criterios requeridos para una contabilidad de cobertura.

- (a.iv) Proyecto de escritura de novación de la Hipoteca (en adelante, la "**Novación de la Hipoteca**"), cuya copia se adjunta como **Anexo 7**, para obtener la constancia registral de los pactos novatorios alcanzados en el Contrato de Novación y la ratificación de esta garantía en garantía de la devolución del Tramo A del Préstamo.
- (a.v) Proyecto de contrato de garantías (en adelante, el "**Contrato de Garantías**"), mediante el cual, en aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas para GIAHSA y esta Mancomunidad del Contrato de Préstamo y del Acuerdo Directo, respectivamente, y con objeto de que, a excepción de la Hipoteca, el Tramo A del Préstamo, el Tramo B del Préstamo y los Contratos de Cobertura de Tipo de Interés se aseguren con las mismas garantías y con rangos concurrentes entre sí aunque sucesivos a las ya constituidas sobre el mismo objeto, se constituyan las siguientes garantías reales y personales: (a) una garantía personal, solidaria y a primera demanda de la MAS sujeta a condición suspensiva, así como un compromiso de garantía personal de la MAS, (b) ratificación por parte de GIAHSA y la MAS de la plena vigencia y ejecutabilidad de las Garantías del Tramo A, (c) novación modificativa y no extintiva de las Garantías del Tramo A, y (d) una prenda sobre la Cuenta de Reserva de Mantenimiento y sobre los Contratos de Cobertura de Tipo de Interés en garantía del Tramo A así como las Garantías del Tramo B y de las Coberturas (tal y como estos términos se definen en el Contrato de Novación). Se adjunta como **Anexo 8** copia del proyecto de Contrato de Garantías.
- (a.vi) Proyecto de contrato de novación modificativa y no extintiva del Acuerdo Directo (el "**Contrato de Novación del Acuerdo Directo**"), que se adjunta como **Anexo 9**.
- (a.vii) Proyecto de acuerdo de novación del Convenio con el SRGT (el "**Acuerdo de Novación del Convenio con el SRGT**") con objeto de que todos los ingresos de GIAHSA provenientes de la recaudación delegada al Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria se ingresen a favor de la Prestataria en la Cuenta Principal (según los términos definidos en el Contrato de Novación). Se adjunta copia del Proyecto de Acuerdo de Novación del Convenio con el SRGT como **Anexo 10**.

- X. Considerando que, para adecuar el contenido del Convenio de Encomienda de Gestión Directa al Convenio con el SRGT y, asimismo, para atender adecuadamente los costes de funcionamiento de la MAS y la financiación de los pagos a sus proveedores, se procederá a novar el Convenio de Encomienda de Gestión Directa (el "**Convenio de Novación de la Encomienda de Gestión Directa**"). Se adjunta copia del Proyecto de Convenio de Novación de la Encomienda de Gestión Directa como **Anexo 11**.
- XI. Considerando que la aprobación de la operación por parte de GIAHSA requiere de la autorización expresa del Pleno de esta Mancomunidad, así como del informe de la intervención de esta Mancomunidad. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- XII. Considerando lo manifestado en el informe de la Secretaría de esta Mancomunidad, de 10 de octubre de 2016 que se adjunta a la presente acta como **Anexo 12**.
- XIII. Considerando que solicitado informe preceptivo de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, éste fue emitido con fecha 19 de septiembre de 2016, adjuntándose copia como Anexo 13, estándose pendiente de resolución de la misma entidad sobre autorización para la prestación por la Mancomunidad de la fianza; obligación asumida por la Mancomunidad bajo la condición suspensiva de obtención de la referida autorización.
- XIV. Considerando todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.c) y l) de los Estatutos de esta Mancomunidad, en relación con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de aplicación, se adoptan los siguientes acuerdos:
- 1.-** Autorizar a GIAHSA para la firma de los contratos de cesión y novación del contrato de préstamo suscrito con las entidades TCA EVENT INVESTMENTS, S.À.R.L., TCA OPPORTUNITY INVESTMENTS, S.À.R.L. y TALOS CAPITAL LIMITED por importe de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (85.000.000,00 €); del Texto Refundido, del contrato marco de operaciones financieras y de los contratos de cobertura de tipo de interés derivados de la cesión y novación del contrato de préstamo, de la Novación de la Hipoteca y del contrato de novación y constitución de garantías derivadas de la cesión y novación del contrato de préstamo y el resto de documentación relativa a la operación de refinanciación, así como para el otorgamiento del poder irrevocable cuyo borrador se adjunta como **Anexo 14**, en virtud del

cual se faculta a Banco Santander, S.A., como Banco Agente, para que en nombre y representación de GIAHSA, pueda ejercitar determinadas facultades en relación con las Prendas y demás garantías concedidas por esta, todo ello de conformidad con el contenido del propio borrador de poder.

2.- Ratificar y aprobar la cesión y novación del contrato de préstamo suscrito con las entidades TCA EVENT INVESTMENTS, S.À.R.L., TCA OPPORTUNITY INVESTMENTS, S.À.R.L. y TALOS CAPITAL LIMITED por **importe de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (85.000.000,00 €)**; el Texto Refundido, el contrato marco de operaciones financieras y los contratos de cobertura de tipo de interés derivados de la cesión y novación del contrato de préstamo, la Novación de la Hipoteca y el contrato de novación y constitución de garantías derivadas de la cesión y novación del contrato de préstamo y el resto de documentación relativa a la operación de refinanciación. Se adjunta a la presente acta copia de la documentación relativa a la operación financiera como **Anexo 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**. En este sentido, y respecto de contratos de cobertura, se aprueba que se adoptarán las medidas precisas, en el seno de la Sociedad, de las NIIF 9 (Instrumentos Financieros), para satisfacer los Criterios requeridos para una contabilidad de cobertura.

3.- Aprobar y asumir en su integridad el Contrato de Novación del Acuerdo Directo y el Convenio de Novación del Convenio de Encomienda de Gestión Directa que acompañan a la presente acta como **Anexo 9** y **Anexo 11**, respectivamente.

4.- Aprobar y asumir en su integridad el Acuerdo de Novación del Convenio con el SRGT que se adjunta a la presente acta **Anexo 10**.

5.- Otorgar el poder irrevocable cuyo borrador se adjunta como **Anexo 15**, en virtud del cual la MAS faculta a Banco Santander, S.A., como Banco Agente, para que en nombre y representación de la MAS, pueda ejercitar determinadas facultades en relación con las Prenda y demás garantías concedidas por esta, todo ello de conformidad con el contenido del propio borrador de poder.

6.- Facultar indistinta y solidariamente y en los términos más amplios posibles a la Presidenta de la Mancomunidad y del Consejo de Administración de GIAHSA, al Director Ejecutivo y al Gerente de Giahsa para realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes en orden a ejecutar los anteriores acuerdos a fin de que, indistintamente, uno o cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la Mancomunidad, pueda: **(i)** negociar y suscribir los documentos

públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la ejecución del anterior acuerdo y, particularmente, el contrato de préstamo y demás documentación relacionada con el mismo (tal y como, por ejemplo, los documentos en los que se otorguen garantías) y cualesquiera documentos que sean necesarios para obtener las autorizaciones pertinentes de las entidades bancarias, **(ii)** realizar cuantas notificaciones y comunicaciones se requieran, tanto a la Comisión Permanente o al Pleno de la Mancomunidad de Servicios como a las entidades bancarias o a terceros, **(iii)** comparecer ante Notario Público de su elección para llevar a cabo las actuaciones aquí descritas que deban efectuarse ante fedatario público, **(iv)** otorgar los poderes irrevocables anteriormente mencionados; **(v)** realizar cualesquiera otras actuaciones accesorias, subsidiarias o complementarias sean necesarias o convenientes para la ejecución de los acuerdos aquí adoptados, adaptando, completando o modificando en aspectos no sustanciales de las propuestas de Acuerdos, en la medida que fuere necesario.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2016 DEL PRESUPUESTO 2016.

Por parte del técnico de la MAS D. Miguel García se expone que el objeto del expediente de crédito tiene por objeto contemplar las modificaciones de intereses derivadas del Plan de Pago a proveedores.

El Pleno de la Mancomunidad, por mayoría de 315 votos y 17 abstenciones correspondientes a los representantes de los municipios de Cañaverale de León, Cumbres de San Bartolomé, Hinojales, Paterna y Zufre adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2016 del Presupuesto de 2.016.

Segundo.- Remitir el mismo a información pública por plazo de quince días para alegaciones o reclamaciones.

6.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN DE REINCORPORACIÓN A LA MANCOMUNIDAD

Se explica por la Sra. Presidenta que se trae a este Pleno la reincorporación del Ayuntamiento de Gibraleón tras las negociaciones efectuadas, entendiéndose que es una buena noticia para todos.

Manifiesta el representante de Linares que se abstiene no porque no esté de acuerdo sino porque no ha podido acceder a la documentación.

El Pleno de la Mancomunidad, por mayoría de 315 votos y 17 abstenciones correspondientes a los representantes de los municipios de Cañaverale de León, Cumbres de San Bartolomé, Hinojales, Paterna y Zufre adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aceptar la solicitud de reincorporación del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva conforme a los documentos obrantes en el expediente.

Segundo.- Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de todos los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

8.- CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN SOBRE LA ASUNCIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL CARTÓN

Por parte del Sr. Gerente se explica que se ha alcanzado un acuerdo con la Diputación Provincial para asumir la recogida selectiva de envases ligeros y papel cartón.

Por el representante de Rosal de la Frontera se expone que hay ciertos problemas en este aspecto en su municipio, y que no sabe como repercutirá en el mismo.

Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que habrá que negociar entre las entidades implicadas para buscar la mejor solución.

El Pleno de la Mancomunidad, por mayoría de 329 votos y 3 abstenciones correspondientes al representante de Rosal de la Frontera adopta el siguiente **ACUERDO:**

Segundo.- Aprobar el Convenio con la Diputación Provincial de Huelva sobre la asunción del servicio de recogida selectiva de envases ligeros y papel cartón que consta en el expediente.

Segundo.- Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de todos los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

9º. CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO PARA SALDAR DEUDAS DERIVADAS DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO

Por parte de la Sra. Presidenta, se explica que una vez que ha habido sentencia condenatoria para el Ayuntamiento, se ha llegado a un acuerdo de pago, que se garantizará con los ingresos municipales en el Servicio de Gestión Tributaria.

El Pleno de la Mancomunidad, por mayoría de 323 votos y 9 abstenciones correspondientes a los representantes de Cañaveral de León, Cumbres de San Bartolomé e Hinojales adopta el siguiente **ACUERDO:**

Único.- Aprobar el convenio con el Ayuntamiento de la Palma del Condado para saldar deudas derivadas de la liquidación y disolución de la Mancomunidad de Aguas del Condado que obra en el expediente.

10º. CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO PARA SALDAR DEUDAS DERIVADAS DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO

Por parte de la Sra. Presidenta se explica que una vez que ha habido sentencia condenatoria para el Ayuntamiento, se ha llegado a un acuerdo de pago, que se garantizará con los ingresos municipales en el Servicio de Gestión Tributaria.

El Pleno de la Mancomunidad, por mayoría de 323 votos y 9 abstenciones correspondientes a los representantes de Cañaverale de León, Cumbres de San Bartolomé e Hinojales adopta el siguiente **ACUERDO**:

Único.- Aprobar el convenio con el Ayuntamiento de Bollullos par del Condado para saldar deudas derivadas de la liquidación y disolución de la Mancomunidad de Aguas del Condado que obra en el expediente.

11.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE TASAS DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN EN ALTA.

11a) RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR FCC AQUALIA S.A.

12b) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE TASAS DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN EN ALTA

Por parte de la Sra. Presidente se expone que se ha presentado reclamación por FCC AQUALIA de modificación de las tasas de abastecimiento y depuración en alta.

Manifiesta que obra informe jurídico que obra en el expediente, y que deberá transcribirse en la notificación al interesado, que propone la desestimación de las alegaciones.

El Pleno de la Mancomunidad, por mayoría de 315 votos y 17 abstenciones correspondientes a los representantes de los municipios de Cañaverale de León, Cumbres de San Bartolomé, Hinojales, Paterna y Zufre adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por FCC AQUALIA por las razones obrantes en el expediente, y que deberán trasladarse a la misma como motivación de la desestimación.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Expediente de modificación de tasas y abastecimiento de depuración en alta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión y la levantó siendo las trece horas y quince minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR
CIRCUNSTANCIAL**

Fdo. Laura Pichardo Romero

Fdo. Fco. Javier Domínguez Mora